



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°454-2018-MPLC/A

Quillabamba, 05 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 3065-2018/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura, Informe N° 0877-JLNC-OP-MPLC-2018 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa), señala que en toda obra se debe contar con un Residente de Obra designado por la autoridad el cual podrá ser Ingeniero o Arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0361-2018-GM/MPLC de fecha 21 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Creación del Parque Geriátrico en la Ciudad de Quillabamba del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – Cusco";

Que, a través del Informe del Visto, la Gerente de Infraestructura Pública y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitan la designación de Residente para el proyecto de inversión pública "Creación del Parque Geriátrico en la Ciudad de Quillabamba del distrito de Santa Ana, provincia La Convención – Cusco", proponiendo a la Arq. Yanitza Alejandra Zela Vargas;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 03 de setiembre del 2018 a la **ARQ. YANITZA ALEJANDRA ZELA VARGAS**, con CAP N°14585, como Residente del proyecto de inversión pública "**CREACIÓN DEL PARQUE GERIÁTRICO EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO**"; de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerente de Infraestructura Pública y Recursos Humanos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución a Gerencia Municipal, interesada, Gerencia de Infraestructura Pública, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo
C.C.:
Alcaldía.
Interesado
GM
Personal
GIP
TIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Edon. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864